

Ref.: Expte. 18081/24.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desaféctase del Dominio Público Municipal el sector definido como "Remanente" de la mensura 118-142-2013, que según mensura en trámite por Expediente 259.682/24 mide según Plano: 798,40 m en su costado al NE, lindando con las Vías del FCGB MITRE, 394.51 m en su costado al SE lindando con calle cedida por plano 118-142-2013, y 662,15 m al SO lindando con remanente de parcela 2681a, continuando con línea quebrada 70,10 m al O continuando con lado 25,60 m al SO, y lado de 12.20 m al NO, lindando las últimas mencionadas con la Zona de Canal, encerrando una superficie total de 166.002,81 m².

ARTICULO 2º: Aféctase al dominio privado municipal el sector definido como "Remanente" de la mensura 118-142-2013, que según mensura en trámite por Expediente 259.682/24 mide según Plano: 798,40 m en su costado al NE, lindando con las Vías del FCGB MITRE, 394.51 m en su costado al SE lindando con calle cedida por plano 118-142-2013, y 662,15 m al SO lindando con remanente de parcela 2681a, continuando con línea quebrada 70,10 m al O continuando con lado 25,60 m al SO, y lado de 12.20 m al NO, lindando las últimas mencionadas con la Zona de Canal, encerrando una superficie total de 166.002,81 m².

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Planificación e Infraestructura y las demás áreas pertinentes, a realizar un procedimiento de Licitación Pública, con el objeto de transmitir el dominio, en forma onerosa, del sector definido como "Remanente" de la mensura 118-142-2013, que según mensura en trámite por Expediente 259.682/24 mide según Plano: 798,40 m en su costado al NE, lindando con las Vías del FCGB MITRE, 394.51 m en su costado al SE lindando con calle cedida por plano 118-142-2013, y 662,15 m al SO lindando con remanente de parcela 2681a, continuando con línea quebrada 70,10 m al O, continuando con lado 25,60 m al SO, y lado de 12.20 m al NO, lindando las últimas mencionadas con la Zona de Canal, encerrando una superficie total de 166.002,81 m².

ARTICULO 4º: Determinar que quien resulte adjudicado en el procedimiento de Licitación Pública referida en el artículo anterior tendrá a su exclusivo y entero cargo los gastos de escrituración, planos de mensura del remanente que se realizará a los efectos de proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad, cédula catastral y honorarios profesionales que correspondan.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL
----- VEINTICUATRO.

Queda registrada bajo el N.º 6248/24.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
 LUIS CARRANZA (SECRETARIO LEGISLATIVO)